

XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

# Invisibilidad de lo evidente.

Clara Susana Sajnovetzky.

Cita:

Clara Susana Sajnovetzky (2019). *Invisibilidad de lo evidente. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/683>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

LA INVISIBILIDAD DE LO EVIDENTE

CLARA SUSANA SAJNOVETZKY

SITUACION DE INVISIBILIDAD DE LAS PRESAS DEBIDO A LA PUNITIVIDAD  
APLICADA Y A SU CARÁCTER DE GÉNERO

MESA N° 114: \*NO ESTAMOS TODAS, FALTAN LAS PRESAS, FENIMINISMOS Y  
PUNITIVISMOS\*

ASOCIACION CIVIL POR LA VUELTA CLARA

E-MAIL: [csajнове@gmail.com](mailto:csajнове@gmail.com)

No estamos todas...: Reza la propuesta y nos preguntamos, quienes faltan?. Trabajadoras, estudiantes, amas de casa, prostitutas, discapacitadas, mujeres en situación de calle, vendedoras ambulantes, madres solteras, lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, artistas, profesionales, de distintos credos, monjas, y así podemos seguir, pero no vale la pena, nadie las nombraría sino sabría el título de la ponencia.

Faltan las presas, nunca están en otro lugar, siempre en la alcaldía, en la comisaria, en un hospital, o en su lugar, es el correspondiente a su "status quo", en la cárcel, en la tumba de los seres vivos. Por eso siempre faltan, porque están muertas en vida.

## INTRODUCCION A LA TEMATICA Y PELIGROSIDAD DE LO QUE ESTA OCURRIENDO

En los últimos años el número de mujeres en prisión se incrementó en todo el mundo y Argentina no resultó ajena a este fenómeno. En las cárceles federales argentinas la población carcelaria femenina ha aumentado casi el 200% durante las últimas dos décadas, lo cual representa una tasa mucho más alta que el incremento del número de hombres encarcelados.

Resulta importante comprender por qué estas cifras han aumentado de manera tan significativa, como así también reconocer las necesidades específicas de género y los desafíos que presenta la situación de las mujeres en prisión.

Se basa en una extensa investigación que incluye la búsqueda de documentación, entrevistas a expertos y a mujeres en prisión y una encuesta realizada a casi el 30% de las mujeres alojadas en las cárceles federales. El informe analiza cuidadosamente los temas desde la óptica del derecho internacional y nacional, Este estudio nos recuerda –a jueces, abogados, diseñadores de políticas y ciudadanos– que todos somos responsables de los derechos humanos de las mujeres en prisión.

Esto no divide, hoy une la sociedad, la unión de todas las mujeres y disidencias luchando por hacer valer sus derechos. Hace mucho que quieren callar, que el sistema intenta fragilizar frente a muchas cuestiones. Cada una tiene vivencias diferentes, estilos de vida y costumbres o religiones distintas. PERO FALTAN LAS PRESAS, no hay nadie en su representación siquiera. No están en los bautismos, en los cumpleaños, en los casamientos, en los velatorios o cementerios, nunca llega el sonido de sus voces.

Viene a cuento que ningún movimiento feminista lo noto últimamente, sin embargo, es el lugar donde realmente el 100% de las presas fueron víctimas de abuso, y por eso están allí.

Va mas allá del abuso físico, que generalmente es intrafamiliar de sus miembros cercanos o no.

Están allí porque no tuvieron oportunidades, o no pudieron verla. Nadie nace delincuente y mucho menos, con ansias de vivir en el encierro. Hay colectivos de todo tipo en cuanto al momento social que estamos viviendo, existe instauración de días para proclamar su éxito.

Pero no está el colectivo de las presas, es simple, porque serán sancionadas ante un solución así, ni siquiera existe la posibilidad que se reúna todo un penal para debatir, por ejemplos crear o no este movimiento o adherirse a otro. O simplemente un lugar de reflexión con mujeres que se encuentren extra muros, esos momentos no existen porque ALLI SI ESTAN LAS PRESAS, excluidas de su condición de ser humano.

Convengamos que puede haber diferentes opiniones al respecto, pero no tienen ese derecho.

Se gana el derecho poder votar siendo proceso/a. Pero es el único válido y vaya si es importante. Es importante aclarar en este punto que de acuerdo al trabajo de campo realizado por la que suscribe, desde hace 40 años, sin quererlo, llegue es conclusión indiscutible:

TODOS; TODAS Y TODES LOS PRESOS SON PRESOS POLITICOS, según el gobierno y las leyes que les toque transitar, al momento de estar encarceladas

Y es el colectivo el de LAS PRESAS, más golpeado por la vida, porque desde principio del presente que siempre fueron abusadas, porque no solo lo son por su familia de origen, sino que también, porque además de haber violaciones, hay prácticas de abuso, en cuanto prostituir las niñas, o mandarlas a trabajar con los pocos añitos e vida que es cuando deberían estar en jardín de infantes. Pero nadie escucha sus historias escalofriantes fuera del lugar de encierro, solo son escuchadas por sus compañeras de desgracia.

Son abusadas físicas, mental y psicológicamente, por sus padres, hermanos, abuelos, hijos, proxenetas, compañeros o superiores de trabajo, por sus amigos, esposos, novios, vecinos, etc. Alguien se pregunta alguna vez, lo raro que es el hecho de las mulas de droga?, son en un 90% mujeres. En casos extremos embarazan a sus parejas de cualquier tipo de vinculo, con el fin de traficar droga internacionalmente y que en los aeropuertos no pasen por los scanner, y quizá, solo quizá, no la sigan revisando. Nadie se pregunta porque esos hombres no consumen ellos, ese veneno, ya que el solo hecho que revienta una sola de las capsulas causan la muerte? Simplemente porque son hombres, machos, que pegan, marcan, castigan a sus mujeres o capturadas, para ese fin, creo que hay una respuesta hay una propuesta patriarcal en el marco de la cual los varones contemporáneos arman sus propios procesos de singularización por los cual establecen un doble estándar ético y no colocan a las mujeres en el campo del semejante, en el cual solo ubican a los varones. Por lo tanto, cuando las adolescentes contemporáneas les reclaman a los varones "responsabilidad subjetiva", hablan de esto. Denuncian el doble estándar que generaciones anteriores aceptaban y que mucho psicoanálisis aún describe como "posición masculina", sin cuestionar como se ha constituido, su vigencia transhistórica. Pero nunca aun cuando salen de prisión, se les ha ocurrido profundizar, en el tema, solo aceptan y quizá hasta vuelvan hacerlo.

Simplemente porque piensan que ese es su destino, pero, con vergüenza lo analizo y digo: porque el Estado, las organizaciones civiles, las mujeres que defienden los derechos

humanos de otras mujeres, no han sido a defender esta situación. Porque no hay punibilidad para el hombre que ordeno esa acción, esta naturalizado el hecho, y a nadie se le ocurre buscar la forma de revertir el tema. Ni siquiera se les ocurrió a las PRESAS. Debería haber un grupo o movimiento que se ocupe del tema, que es un problema a nivel psicológico, social y debe ser tratado por un grupo interdisciplinario que debe contar con el estudio de campo de las PRESAS. Aquí esta la invisibilidad de lo evidente.

Porque digo que son los presos cautivos políticos, es porque, cuando hay leyes (infinidad), que son cambiadas, por su desproporción, entre el delito "supuestamente", cometido y la pena hay un mundo de diferencia. Y traigo a colación este concepto debido a que es el momento, en que el empoderamiento femenino, se da, es también una construcción política, es la rebeldía callada y sumisa de las mujeres, ante el machismo absoluto. Pero aquí FALTAN LAS PRESAS.

Daré ejemplos breves: uno cuando la pena por robar un automotor (9 años) era mayor que el mínimo de la pena por cometer un homicidio simple (8 años). Cuando salió la ley que bajaba la pena a 5 años salieron en libertad un 25% de las mujeres encarceladas, por aplicación de la ley más benigna. Nótese la barbaridad de la baja casi hasta la mitad. Y el segundo ejemplo (aun no salió la ley de drogas, en referencia a la marihuana), pero cuando se promulgue, saldrán casi el 60%. Además teniendo en cuenta en personas que teniendo alto poder adquisitivo y que consumen, pueden tener más de lo permitido para consumo personal, y aun demostrando su adicción y teniendo en cuenta que la tenencia para consumo es legal, la detienen. Es decir que en cada momento de la vida política en que te encuentres, serás pasible de estar detenido/a. Actualmente en la cárcel, existe, creo que una de las mejores cosas de este momento es el derecho a amar y desear a quienes se desea. Se puede ser LGTTBI y hetero como una sigla más y no como norma. Ser monógamo/a, polígamo/a, poli amoroso/a o abstinentes. No hay, por fin, una sexualidad normal. Cuando no existía la identidad de género y un pabellón separado, y ejercían su derecho a la identidad verdadera y no a la que se veía, eran gravemente sancionadas. Asimismo es discriminatorio, el que estén aparte. Visto desde mi punto de vista.

Hay además circunstancias relevadas, que demuestran los efectos desproporcionados que produce el encarcelamiento de mujeres que tienen a su cargo hijos menores de edad. Esta desproporción se ve agravada por el hecho de que la gran mayoría de estas mujeres están detenidas en calidad de procesadas, por primera vez y por delitos no violentos.

La punitividad en los niños es poco menos una fábrica de futuros delincuentes. Imaginar que un bebe de hasta 4 años, arme su historia de vida inconsciente, consiente, dentro de una cárcel, es una aberración. Hay diferentes formas de hacer cumplir una condena, y no prisionarizando al bebe, compartiendo la condena con su madre. Es ella junto a su hijo que debe cumplirla en otro ámbito. Encarcelamiento de mujeres que tienen a su cargo hijos menores de edad.

Hay situaciones que agravan la situación. Es cuando están con sus hijos, se debe tratar de externarlas a través del arresto domiciliario, para que no haya desarraigo pueden hacerlo la ley lo prevee. Es posible y hay innumerables casos de hecho, y no hubo reincidencia. Digo desde el trabajo de campo hecho personalmente, a través de la Casa de Medio Tiempo que teníamos en la Asociación por la Vuelta Clara, que debió cerrar sus puertas, por falta de medios económicos. Frente a las necesidades especiales de las madres presas y sus hijos, las agencias gubernamentales no ofrecen la necesaria asistencia, significa que los niños quedan librados a su suerte se puede esperar de un bebé, que su primera palabra sea CELADORA.

Muchos de los niños que viven en la cárcel no tienen salidas habituales del penal, lo que profundiza la desvinculación con otros integrantes del grupo familiar y su desconocimiento de una realidad distinta de la carcelaria. Casi la mitad de estas mujeres respondieron que sus hijos cumplirán los 4 años antes de que ellas recuperen la libertad, y la mayoría no sabe quién se hará cargo de ellos. Frente a las necesidades especiales de las madres presas y de sus hijos, las agencias gubernamentales no ofrecen la necesaria asistencia, lo cual muchas veces significa que los niños quedan librados a su suerte. Si bien es positivo que las instituciones públicas se abstengan de intervenir de modo coactivo, la despreocupación total por el destino de los niños profundiza la situación de vulnerabilidad de las mujeres presas y permite que sus hijos queden en posibles situaciones de desamparo. Por último, las circunstancias relevadas demuestran los efectos desproporcionados que produce el

Simplemente se las arrumba, se las desecha, en las cárceles, y e aquí el tópico que falta la PUNITIVIDAD: origen del palabra: del latín punitum, para punir, visto como una forma de castigo. Sinónimos de punitivo: correctivo, disciplinario. No entrare en la inconstitucionalidad de la forma en que se maneja, la justicia, los servicios penitenciarios. Desde la forma injusta en que se aplica la justicia, hasta la edilicia, que en el caso de cárceles de provincia son mazmorras. La variante punitiva del feminismo sigue siendo predominante. Aunque sus defensoras probablemente rechazarán el calificativo, por feminismo punitivo se entiende un planteamiento que considera que el refuerzo de la actividad policial, la persecución judicial y el encarcelamiento constituyen el arma principal para combatir la violencia contra las mujeres. Esta opinión no reconoce que la policía es a menudo causante de violencia y que las cárceles siempre son centros violentos. El feminismo punitivo no tiene en cuenta el hecho de que la raza, la clase, la identidad de género y la condición de inmigrante hacen que determinadas mujeres sean más vulnerables a la violencia y que una mayor criminalización expone a esas mismas mujeres a un riesgo mayor de sufrir la violencia del Estado. Considerar que la actividad policial y la prisión son la solución a la violencia machista justifica por un lado el aumento de los presupuestos destinados a la policía y al sistema carcelario, y por otro desvía la atención de los recortes de los programas que permiten a las supervivientes ponerse a salvo, como casas de acogida, viviendas públicas y ayuda social. Además, si se establece que la policía y las prisiones son el principal antídoto, se relega la búsqueda de otras respuestas.

Las mujeres marginadas debido a su identidad, como las inmigrantes, de color, transexuales o incluso las consideradas enérgicas o agresivas, en muchos casos no encajan en las

nociones preconcebidas de víctimas de abusos y por tanto son detenidas. Y la amenaza de violencia estatal no se limita a la agresión física.

Las feministas punitivas han hablado poco de la violencia ejercida por el sistema policial y judicial y el gran número de mujeres supervivientes que están entre barrotes. Asimismo, muchos grupos que protestan contra el encarcelamiento masivo olvidan señalar la violencia contra las mujeres y en muchos casos se centran únicamente en los hombres encarcelados. Después de señalar que el recurso a la policía y las cárceles ha debilitado las respuestas e intervenciones de las comunidades, la declaración llamaba a las estas últimas a denunciar los nexos existentes, idear estrategias para combatir ambas formas de violencia y documentar sus esfuerzos para que sirvan de ejemplos a otros grupos que buscan alternativas.

Se debe entender que también debe haber una organización estable para abordar las desigualdades subyacentes que exacerbaban la violencia machista. Al centrarse exclusivamente en una e respuesta penal, el feminismo punitivo no aborda esas desigualdades sociales y económicas y mucho menos defiende una política que asegure que las mujeres no dependan económicamente de sus parejas violentas. El feminismo punitivo deja de lado las múltiples formas de violencia a que se enfrentan las mujeres, incluida la violencia policial y el encarcelamiento masivo. Ignora factores que exacerbaban el abuso, como la desigualdad económica, la falta de una vivienda segura y asequible y la ausencia de otros recursos.

El feminismo punitivo pone el acento en las peores funciones del Estado y debilita las mejores. Al mismo tiempo, pasa por alto los esfuerzos de las mujeres que se organizan contra la violencia y ya saben que las respuestas penales comportan más amenazas para su seguridad que no promesas. Las soluciones nos enseñan que las políticas punitivas, no ayuda ni mucho menos a reducir la violencia machista.

Este término, punitividad es el que hace que nunca estén las presas, porque simplemente son muertas en vida, y nadie las toma en cuenta. No sirven ni siquiera para hacer campaña política, si las que gozan en libertad, imagen las innumerables muertes ocurridas dentro de las cárceles por abortos que no quieren realizar por estar contra la ley. O mutilaciones, por mala praxis, o autoflagelaciones, para realizar, lo que quieren con su propio cuerpo. ALLI EN ESE HOSPITAL FALTAN LAS PRESAS. Porque es donde debieran estar y no en un baño del penal tratando de abortar con un agujero de tejer o con un perejil.

Cuando un menor, comienza a delinquir, allí FALTAN LAS PRESAS, porque son sus madres las que estando privadas de su libertad no se puede ocupar del menor.

En las cárceles, con el objeto de cumplir los términos de la condena, se imponen objetivos a cumplir obligatoriamente de trabajo, salud y educación. Estos tres objetivos están relacionados unos con otros, pero se hace muy difícil y, en, imposible cumplirlos. En diferentes temas como trabajo, educación.

#### A- Educación

En este aspecto, en la dinámica áulica, es clave relevar las expectativas y deseos de las y los estudiantes por un lado, pero también eso sobre el aprendizaje disciplinar, para así con esa calificación establecer si esa persona ha pasado de un ciclo o año o ha egresado de la escuela, y así efectivizar las trayectorias. La presencia de escuelas públicas en las cárceles, no solo impele llevar el mismo currículum/programa académico y objetivos de la política pública educativa que afuera de la cárcel se desarrolla, sino que también conlleva acciones comunes como justamente la evaluación y el establecimiento de notas clasificatorias.

A nivel áulico es clave tener alguna forma de medir/valorar/establecer avances y alcances de los aprendizajes que surgen de la enseñanza de las educadoras y los educadores. Nótese que usamos varios conceptos equivalentes a evaluar, ya que de por sí no es intención de este artículo poner en discusión la evaluación como concepto, sino poner en discusión el para qué y el cómo hacerlo en el contexto de encierro punitivo y quién es evaluado – el sujeto privado de la libertad-, entendiendo que no puede escapar la idea de especificidad. Las diferencias de nivel de aprendizaje anterior al encierro no se tienen en cuenta la mayoría de las veces.

La palabra áulica procede del latín *aulicus*. La definición de áulica en el diccionario castellano es perteneciente o relativo a la corte o palacio, cortesano o palaciego.

Aclare el significado debido a la forma en que se desarrolla la evaluación educativa en los niveles primarios y secundarios intramuros, es todo un significado aberrante y a continuación lo explicare. ALLI NO ESTAN LAS PRESAS, no cuenta su subjetividad, solo su cuerpo viviente.

El nivel áulico es clave tener alguna forma de medir/valorar/establecer avances y alcances de los aprendizajes que surgen de la enseñanza de las educadoras y los educadores. Nótese que usamos varios conceptos equivalentes a evaluar, ya que de por sí no es intención de este artículo poner en discusión la evaluación como concepto, sino poner en discusión el para qué y el cómo hacerlo en el contexto de encierro punitivo y quién es evaluado – el sujeto privado de la libertad-, entendiendo que no puede escapar la idea de especificidad, tantas veces pregonada desde este blog a la hora de abordar la educación en este contexto.

Así y todo no hay que olvidar que las notas/calificaciones obtenidas tras el dictado de clases, mas allá de traer recuerdos emotivos del paso por la escuela primaria de muchos de los/as actuales estudiantes en la cárcel, debe comportarse como parte del proceso de aprendizaje. Sin embargo, muchas veces cómo se presentan y cómo son los resultados, pueden ser motivo de entusiasmo, de desánimo, de motivación, de resentimiento, de desgano, de limitación.

Es necesario que los equipos de educadoras y educadores en escuelas en cárceles debatan internamente el valor de la evaluación: analicen las implicancias para estudiantes y sus trayectorias educativas; piensen regularmente cómo juega en nuestras prácticas educativas, en la dimensión pedagógica y curricular de nuestros proyectos de enseñanza; piensen en la diversidad de formas de llevarla adelante y su correspondencia con los objetivos, capacidades y potencialidades de las y los estudiantes.



La evaluación, en tanto proceso, asumida desde el modelo tradicional, aséptica, sin poner las expectativas e intenciones de quien la lleva adelante y de quien la recibe; la evaluación que solo repite formatos estandarizados y neutrales sin intencionalidad manifiesta, sin tener en cuenta los contextos, los esfuerzos y las dificultades puestos en juego de quienes estudian y dan clases, camina hacia el fracaso y más aún, nos dará un dato, una información que no representará la realidad “verdadera”, sino una realidad “medida” e “ilusoria” desde algún lugar lejano y oprobioso de los sujetos que están en el territorio -la escuela en la cárcel.

La evaluación no debe ser para estigmatizar, separar, segregar, excluir, sino para incluir, sumar, reconocerse uno mismo, para multiplicar experiencias, asumir nuevos desafíos, nuevos saberes y fortalecer las potencialidades en el marco de una educación pensada como derecho humano, rescatando el carácter emancipador y empoderador de este derecho en el contexto de la cárcel.

La evaluación siempre ha sido un tema recurrente en la pedagogía y en la formación de educadoras y educadores, no solo en lo que se refiere a su sentido, conceptualización y formas, sino también en el rol e intencionalidad que juega en los procesos formativos de estudiantes en el sistema escolar.

Como bien sabemos, las hay institucionales, áulicas, de diagnóstico, finales, tradicionales, cualitativas, cuantitativas, estructuradas, las elaboradas por organismos internacionales, las hechas por maestras y maestros, etc. Pero, es innegable que en cualquier proceso formativo y en cualquier contexto en que se desarrolle el mismo, no puede faltar la evaluación.

En la dinámica áulica e institucional de las escuelas en contextos de privación de libertad, la evaluación mayormente ha sido un tema que no se ha profundizado mucho en su protagonismo y su rol en los procesos formativos que llevan adelante.

Aunque es sabido que la persona encarcelada es evaluada casi siempre y en todo momento, recordemos que suele usarse la valoración del comité/consejo criminológico-asistencial sobre la “conducta” y el “concepto” de las personas detenidas, y mayormente con formatos muy estandarizados y ajenos muchas veces al contexto y al sujeto al cual se le aplica la “prueba”. En ese sentido, es dable reflexionar y dar algunas pistas sobre el por qué evaluar, el para qué, cuándo y cómo en la educación en contextos de privación de libertad.

En el área de educación en una unidad penal del interior de la Argentina: el jefe del área comento en oportunidad de un entrevista que había un estudiante que no podía avanzar en la educación primaria “porque tenía problemas de desarrollo cognitivo” y esto le traía como consecuencia no cumplir con el objetivo en la progresividad de la pena que “era terminar la educación primaria”; así no podía acceder a los “beneficios” (léase derechos) penitenciarios como la libertad condicional, salidas transitorias, etc. Realmente es increíble, no solo que la libertad de un sujeto esté mediada por objetivos que resultan casi imposibles o desproporcionados, sino que los mecanismos de evaluación no pongan a la luz el disparate que se estaba cometiendo, generando a la vez un “suplemento punitivo” o un nuevo castigo por no cumplir con el objetivo y la evaluación que coadyuvaba a ello.

Y esto no es menor, ya que promocionar o graduarse de un año a otro y egresar de la escuela, tiene consecuencias por lo general y directamente sobre la progresividad de la

pena. Ya no basta con que el estudiante pase o permanezca en la escuela, sino que muchos jueces penales valoran esta “progresividad escolar”. Más aun en el ámbito penitenciario argentino está la Ley 26695 (“De estímulo educativo”) que otorga la reducción de tiempos en la progresividad de la pena para alcanzar las salidas transitorias o libertades asistidas.

En otros países de Latinoamérica, hay condonación de pena (reducción de días de la condena) por estudiar o trabajar. Así que la evaluación toma un valor preponderante en esta diada: escuela-cárcel o educación-castigo o estudio-libertad (salida de la cárcel), cayendo en otro debate sobre la penitenciarización de la escuela/educación, es decir, someter a la educación de la lógica penitenciaria, en especial la lógica premiar (tema que implica otro artículo).

Así y todo no hay que olvidar que las notas/calificaciones obtenidas tras el dictado de clases, más allá de traer recuerdos emotivos del paso por la escuela primaria de muchos de los/as actuales estudiantes en la cárcel, debe comportarse como parte del proceso de aprendizaje. Sin embargo, muchas veces cómo se presentan y cómo son los resultados, pueden ser motivo de entusiasmo, de desánimo, de motivación, de resentimiento, de desgano, de limitación.

Es necesario que los equipos de educadoras y educadores en escuelas en cárceles debatan internamente el valor de la evaluación: analicen las implicancias para estudiantes y sus trayectorias educativas; piensen regularmente cómo juega en nuestras prácticas educativas, en la dimensión pedagógica y curricular de nuestros proyectos de enseñanza; piensen en la diversidad de formas de llevarla adelante y su correspondencia con los objetivos, capacidades y potencialidades de las y los estudiantes.

La evaluación, en tanto proceso, asumida desde el modelo tradicional, aséptica, sin poner las expectativas e intenciones de quien la lleva adelante y de quien la recibe; la evaluación que solo repite formatos estandarizados y neutrales sin intencionalidad manifiesta, sin tener en cuenta los contextos, los esfuerzos y las dificultades puestos en juego de quienes estudian y dan clases, camina hacia el fracaso y más aún, nos dará un dato, una información que no representará la realidad “verdadera”, sino una realidad “medida” e “ilusoria” desde algún lugar lejano y oprobioso de los sujetos que están en el territorio -la escuela en la cárcel.

La evaluación no debe ser para estigmatizar, separar, segregar, excluir, sino para incluir, sumar, reconocerse uno mismo, para multiplicar experiencias, asumir nuevos desafíos, nuevos saberes y fortalecer las potencialidades en el marco de una educación pensada como derecho humano, rescatando el carácter emancipador y empoderador de este derecho en el contexto de la cárcel.

Esta pormenorizada descripción, descarnada y cruda, es para que se tenga en cuenta ue no solo, es una injusticia terrible sino que, no admite discusión. Es ilógico y es totalmente, ilegal, nadie obstaculiza que lo apliquen, y de hacerlo no se tiene en cuenta.

Este es un ejemplo de factividad flagrante. Allí ESTAN LAS PRESAS. Dentro de un sistema punitivo agresivo, castigador, injusto, leonino, y que no cumple las mínimas reglas para la reinserción social.

## B- TRABAJO

En los últimos años se acrecentaron las falencias de la modalidad de detención como también el incumplimiento de las leyes que amparan, haciendo caso omiso el Servicio Penitenciario Federal (S.P.F) de las mismas. Todo lo que debería ayudarnos a incluirnos a la sociedad se convierte en todo lo contrario, imponen cada vez más violencia intramuros dejándonos expuestas a situaciones de abandono.

El trabajo es indispensable, muchas ayudan a sus familias y cubren necesidades básicas. Hay talleres de trabajo con jornadas laborales de ocho horas y lo que se produce va dirigido al ente cooperativo, (ENCOPE depende del S.P.F) en que se queda con las ganancias lucrando con obra barata. Pagan por la hora y desde noviembre de 2018 recortaron cada vez más las horas pagadas. De las 200 horas que deberían cobrar, no pagan, según el trabajo, entre 60 y 150 horas con descuentos de aportes jubilatorios del 11 por ciento y el descuento de la ley 19.032 del 3 por ciento.

Además de estos recortes, se agregan los de visita, comparendo, hospital extramuros, reposo médico o estudio y capacitaciones de cualquier nivel. Tenemos que tener en cuenta que en el caso de estar intramuros, se agrava la situación.

En esos casos también se descuentan las horas de trabajo. Esto va en contra de los propios objetivos que impone el Servicio en términos de salud, trabajo, y el derecho a la educación, obviando el contrato de trabajo firmado al ingresar a la tarea que se rige bajo la ley de cooperativa, que nos da libre acceso a la educación en todos los niveles y a la salud. Deberían, también, cobrar el mínimo vital y móvil, lo cual no sucede.

En los últimos años se está haciendo muy fuerte la lucha transfeminista contra la violencia y discriminación de género, hay que hacer hincapié porque en los penales de hombres, los recortes no se hacen.

Se formo un feminismo espontaneo intramuros, frente a la ignorancia hacia sus personas desde el exterior.

El argumento en este caso de Cárceles Federales, del S.P.F. para recortar el salario es "horas trabajadas, horas pagadas".

Pero para las mujeres, la diferencia, con los hombres presos es por supuesto distinta, en cuanto a lo laboral: Ellos cobran (hasta hace un año y medio), la totalidad de las horas que les corresponden y no se les descuenta por educación ni salud, ni comparendo ni visita; esto es un claro reflejo de la discriminación por ser mujeres y disidencias ya que los varones realizan las mismas tareas gozando de muchos más beneficios. Esto nos deja en una postura inferior a los hombres, lo cual no debería ser así hablando de igualdad de género, ya que deberíamos tener los mismos derechos.

Allí ESTAN LAS PRESAS. Otra vez llevando su Cruz cual Cristo, de ser mujer.

Se debe deconstruir el concepto de ente invisible, la mujer encarcelada, se debe romper el concepto de desigualización

La invisibilidad debe desaparecer, de las cárceles. La desigualdad, está omnipresente, las presas nunca están porque siempre son personas de bajos recursos, no tienen medios de vida, están fuera del circuito social. Las que tienen recursos, económicamente hablando es distinto, su trato, además tienen abogados particulares, que están atentos cualquier despropósito contra ellos, en cambio, las desplazadas del circuito social, tienen abogados del Estado, los defensores oficiales, que tienen muchísima experiencia, como muchísimas causas y es por esa cuestión que no se pueden ocupar con la premura que a veces la situación amerita.

Llaman reinserción, causa un gran mal, debido a que no se puede reinsertar a alguien que jamás estuvo inserta, no en todos los casos, pero en una gran mayoría. Y no se hace nada por el famoso concepto/s.

El mas mínimo atisbo de dignidad que alguna de las presas quiere reivindicar respecto a situaciones claves, tales como que no la llamaron para ir a educación y vieron venir a las profesoras, es tomado como una falta de respeto, hacia el personal penitenciario. Es inevitable que todas las que concurren a la Universidad que funciona como centro Universitario, autónomo de la vigilancia del Servicio Penitenciario, se la segrega, es otro que tiene ms herramientas que ellos y que ayuda a sus compañeras con el maltrato, que en la mayoría de los casos es injustificado. Por eso el trato/destrato según la pasividad frente a injusticias de las Universitarias.

El trato desigual entre varones y mujeres en el entorno, el feminismo pierde valoración no así el varón. Son definitivamente distintos. Son distintos porque socialmente las mujeres no tenemos el mismo nivel de socialización, de inserción, de valoración, entonces las exigencias de ser “buenas mujeres” que se nos hacen –y, por lo tanto, la necesidad de castigarnos cuando salimos de ese esquema– se manifiestan de una manera muy explícita en el contexto de encierro. De una manera muy concreta, partiendo del abandono. Me refiero al abandono familiar pero también al abandono social justificado, entre otras cuestiones, por el menor número de mujeres privadas de libertad, pero en el fondo también justificado porque una mujer presa es una mujer catalogada de “mala”, una mujer que fracasó, que no fue una buena madre, ni una buena hija, ni una buena esposa.

En resumen, no fue una buena persona. Entonces ese rechazo se manifiesta de una manera más explícita, que es distinto al rechazo que viven los hombres, porque no hay esta connotación valórica tan explícita. Porque a él se le sigue queriendo, porque se equivocó, sí, ya, pobre, qué pena, démosle apoyo. Socialmente, no hay esa resistencia. Pero ser mala madre... eso no se perdona.

Es interesante destacar que tímidamente se va visibilizando el tema y en las ultimas marchas del Día de la Mujer, así como el de Ni una menos, la consigna que nos ocupa estuvo, y viene a colación porque se produjo, a raíz de dos temas políticos: el de la prisionerización, de una mujer militante de un determinado partido político, opuesto al oficialismo, y el de la legalización del aborto, por casos de detenciones en casos que se lo habían realizado.

El 8 de Marzo de 2017, cuando se convocó al Paro Internacional de Mujeres, dentro

de las consignas, habían explícitamente expuestas las referidas al tema que nos ocupa, y que transcribo a continuación:...

- Nos faltan las presas políticas, las perseguidas, las asesinadas en nuestro territorio por defender derechos ancestrales, y que fueron muertas antes que sometidas.
- Nos faltan las mujeres encarceladas por delitos menores que criminalizan formas de supervivencia, mientras los crímenes de las corporaciones y el narcotráfico quedan impunes porque benefician al capital.

Esto es una clara muestra que deben estar incluidas las presas, son parte del colectivo femenino de nuestro país. Cuando alguien es encarcelado solo pierde su capacidad ambulatoria, su libertad, y en caso de condena los derechos civiles que atañen, al cotidiano vivir en democracia. Entonces porque segregar todos sus otros derechos, que son inherentes a su condición de mujer.

El presente esta basado en una estadística realizada a través de 12 años de trabajo de la Asociación Civil por la Vuelta Clara, con la consulta de especialistas en temas que ocupan la ponencia saber:

Sajnovetzky, Clara S., abogada penalista

Scarfo, Francisco, especialista en Trabajo en Carceles, (Miembro: Gesec)

Tajer Debora, Profesora Adjunta a cargo de la Cátedra Introducción a los Estudios de Género, Fac. de Psicología, UBA. Co-Fundadora del Foro de Psicoanálisis y Género de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires